

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAY 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS, D.N.I. N° 18.117.402, en representación de "FM MASTER'S" de la ciudad de Ushuaia, "FM DEL SOL" de la ciudad de Rio Grande y "FM DEL BOSQUE" de la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, conforme a las órdenes de publicidad que se le notificará oportunamente, en los medios denominados "FM MASTER'S" de la ciudad de Ushuaia, "FM DEL SOL" de la ciudad de Rio Grande y "FM DEL BOSQUE" de la ciudad de Tolhuin.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias; Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

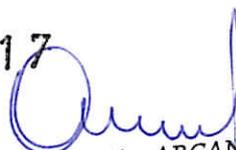
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS, D.N.I. N° 18.117.402, en representación de "FM MASTER'S" de la ciudad de Ushuaia, "FM DEL SOL" de la ciudad de Rio Grande y "FM DEL BOSQUE" de la ciudad de Tolhuin; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 356 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

